

VISTO:

la solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Jorgelina Yapur por las tareas de tutorías para la Maestría en Pedagogía;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Jorgelina Yapur desde el 01 de junio de 2017 al 31 de marzo del año 2018, con una retribución mensual de \$ 6300,00 (pesos seis mil trescientos con 00/100)

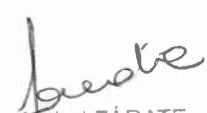
ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada Jorgelina Yapur desde el 01 de abril al 31 de mayo del año 2017, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 6300,00 (pesos seis mil trescientos con 00/100)

ARTICULO 3º. La contratación se regirá por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Maestría en Pedagogía de la Facultad.

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **01 JUN 2017**
RESOLUCION Nº: **570**
 e.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIÑO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES